

Art. 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El/Los servicio/s que ofrece/s y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir el tipo de ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direcciones a página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono inactivo)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado (mensual)	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Saludidad de Acceso a la Información Pública	A las personas naturales o jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Saludidad de Acceso a la Información Pública	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	"NO APLICABLE" En virtud de que la entidad a esa fecha no contaba con una Dirección de Secretaría General.	No	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	2	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
	Documento que facilita el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de la calificación para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento en las condiciones establecidas en el Acto de Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; y será otorgado por una sola vez.	Aprobación de la calificación para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ . 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar los formularios de solicitud para autorización nacional (FO-DCSC-UE-023) y formulario del plan de investigación y adiestramiento (FO-DCSC-UE-023) y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión de los formularios, los cuales los podrá entregar con el visto bueno del técnico, o enviar por correo electrónico. 5. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Páscaro o oficina correspondiente. 6. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 7. Retornar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario solicitud de Autorización Nacional (FO-DCSC-UE-023) y plan de investigación y adiestramiento (FO-DCSC-UE-023). 2. Factura de Pago.	1. Revisar los formularios de Autorización Nacional y una vez aprobado el registro registrar en sistema y entregar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 2. Inspeccionar en sitio las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente. 3. Ingresar la información en la base de datos del MDS y emitir el informe de evaluación correspondiente.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	USD 0,06 % del SBU	1 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas, que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACION NACIONAL	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	2	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
	Documento mediante el cual una persona natural o jurídica puede legalmente importar, exportar, prestar, almacenar, transportar, prestar servicios, recibir, recibir y utilizar en procesos industriales o comerciales localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Presentar los formularios FO-DCSC Formulario General para la Calificación Formulario N° 005 Específico por actividad - Transporte y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional y por correo electrónico. 2. Coordinar la visita del técnico de la Dirección de Control, entregar para la inspección previa a la calificación. 3. Realizar la nota de pago del trámite mediante correo electrónico. 4. Realizar el depósito o transferencia bancaria en el banco del Páscaro con los códigos Bancarios 7-1-1 Calificación. 5. Enviar por correo la nota de pago junto con el depósito o transferencia bancaria de acuerdo a la nota correspondiente para la verificación de la factura electrónica. 6. Expedir y renovar Recibo mediante el correo electrónico mediante el cual se legaliza el certificado de calificación y su acceso.	1. Formulario N° 005 Formulario General para la Calificación Formulario N° 005 Específico por actividad - Transporte Factura del pago del trámite	1. Revisar los formularios de Calificación y una vez aprobado el registro registrar en sistema y entregar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 2. Inspeccionar en sitio las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente. 3. Ingresar la información en la base de datos del MDS y emitir el informe de calificación correspondiente. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el visto del servicio a cancelar, una vez aprobado la calificación por el Coordinador Zonal. 5. Validar el pago, emitir el certificado de calificación para la respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servicio administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el usuario, el Certificado de Calificación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Recibo, Reutilización USD 0,06 % del SBU Personas naturales o jurídicas, que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. POR CLIPRO: Menor al igual a 100% del USD 0,05 % SBU De USD 1.000.000 De USD 0,20 % SBU De USD 1.000.000	1 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas, que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	30	95	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
2	Autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Presentar los formularios FO-DCSC Formulario General para la Calificación Formulario N° 005 Específico por actividad - Transporte y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional y por correo electrónico. 2. Coordinar la visita del técnico de la Dirección de Control, entregar para la inspección previa a la calificación. 3. Realizar el depósito o transferencia bancaria en el banco del Páscaro con los códigos Bancarios 7-1-1 Calificación. 4. Enviar por correo la nota de pago junto con el depósito o transferencia bancaria de acuerdo a la nota correspondiente para la verificación de la factura electrónica. 5. Expedir y renovar Recibo mediante el correo electrónico mediante el cual se legaliza el certificado de calificación y su acceso.	Formulario N° 005 Formulario General para la Calificación Formulario N° 005 Específico por actividad - Transporte Factura del pago del trámite	1. Revisar los formularios de Calificación y una vez aprobado el registro registrar en sistema y entregar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 2. Inspeccionar en sitio las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente. 3. Ingresar la información en la base de datos del MDS y emitir el informe de calificación correspondiente. 4. Notificar al usuario, vía correo electrónico el visto del servicio a cancelar, una vez aprobado la calificación por el Coordinador Zonal. 5. Validar el pago, emitir el certificado de calificación para la respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servicio administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el usuario, el Certificado de Calificación legalizado.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	POR ACTIVIDAD: Transporte USD 0,06 % del SBU SUB: Salario básico unificado.	10 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas, que deseen transportar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre.	COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	5	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificación en el MDS o renovar su calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	• Entrar a la página Web del Ministerio interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ • Ingresar a la opción "SISTEMAS" • Digitar el RUC de la persona natural o jurídica y su respectivo clave. 1. RENOVACIÓN DE LICENCIAS • Opción RENOVACIONES y se desplegará el submenú: Manual • Presión de Renovación • Clic en renovación/renovación • Presión de RENOVACIONES/ Información de la renovación • Medio de contacto, el usuario podrá actualizar la información. Deber registrar el correo electrónico del Representante Legal para continuar con el proceso. • De requerir actualización de datos actualizados presentará el formulario CODIGO FO-DCSC-UE-030 para información de estos actualizados formulario CODIGO FO-DCSC-UE-020 cambio de dirección de estos actualizados formulario CODIGO FO-DCSC-UE-021 para registro de empresa de telefonías CODIGO FO-DCSC-UE-022 • INFORMACIÓN LA ENTIDAD, dar clic en Generar Renovación y se desplegará la pantalla de información de Sustancias. • Si requiere cambios en los datos a solicitar, debe ingresar una de las opciones de la lista desplegable: Eliminación de sustancia(s)/Eliminación de cupo, cambio de unidad, separación de sustancias, ingreso. • De requerir eliminación de sustancia(s), cambio de unidad (U), se debe presionar el formulario CODIGO FO-DCSC-UE-020. • Debe realizar la actualización de intervenciones y el ingreso de formulaciones. 2. Opción SI LA RENOVACIÓN • Clic en Envío/Renovación de documentos. 2.1 ENVÍO DE RENOVACIÓN DE CAMBIOS: Deber dar clic en el botón Envío a MDS y cerrar/Enviar Renovación. 2.2 ENVÍO DE RENOVACIÓN SIN CAMBIOS: Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, realizado el cambio de estado de la renovación de sustancia(s) y renovación correspondiente y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2.3 ENVÍO DE RENOVACIÓN DE CAMBIOS: Deber dar clic en el botón Envío a MDS y cerrar/Enviar Renovación. 2.4 ENVÍO DE RENOVACIÓN SIN CAMBIOS: Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, realizado el cambio de estado de la renovación de sustancia(s) y renovación correspondiente y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Páscaro o oficina correspondiente. • Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción. • El usuario deberá presentar la CZ de su jurisdicción, y entre el certificado de renovación debidamente legalizado.	1. Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2. Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	1. El MDS del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal, previa validación del MF de factura de pago, realiza el trámite respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control respalda el Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE RENOVACIÓN. 4. NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACIÓN • El MDS del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción, previa validación del MF de factura de pago, realiza el trámite respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control respalda el Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE RENOVACIÓN. 5. EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACIÓN: • El MDS del Área de Control de Sustancias Catalogadas, en Internet al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACION Y NOTA DE PAGO. • Poner a disposición del MF de factura de pago, para el informe al Coordinador Zonal, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control respalda el Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE RENOVACIÓN.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Recibo, Reutilización USD 0,06 % del SBU Personas naturales o jurídicas, que deseen renovar su calificación y autorización de transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre. POR RENOVACIÓN A LA CALIFICACION DE TRANSPORTISTAS: USD 3,000 \$ SBU El Certificado de Renovación y autorización de transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre. Personas naturales y jurídicas Calificadas.	10 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	205	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
	El cupo y/o la autorización para transporte, recepción, a las personas naturales y jurídicas calificación, hasta el cupo hasta su 10 de enero de cada año o deberá ser renovado anualmente hasta esa fecha, previo el pago de los valores correspondientes.	Renovación de calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación de calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	• Entrar a la página Web del Ministerio de interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ • Ingresar a la opción "SISTEMAS" • Digitar el RUC de la persona natural o jurídica y su respectivo clave. 2. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES Indicar el vehículo, presentar el formulario FO-DCSC-UE-024 para actualización de vehículos presentar el formulario FO-DCSC-UE-025 para inclusión de conductores el formulario FO-DCSC-UE-026, eliminación de conductores y el formulario FO-DCSC-UE-027. 2.1 ENVÍO DE RENOVACIÓN SIN CAMBIOS: Deber dar clic en el botón Envío a MDS y cerrar/Enviar Renovación. 2.2 ENVÍO DE RENOVACIÓN CON CAMBIOS: Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, realizado el cambio de estado de la renovación de sustancia(s) y renovación correspondiente y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Páscaro o oficina correspondiente. • Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción. • El usuario deberá presentar la CZ de su jurisdicción, y entre el certificado de renovación debidamente legalizado.	1. Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2. Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	1. El MDS del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción, previa validación del MF de factura de pago, realiza el trámite respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control respalda el Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE RENOVACIÓN. 4. NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACIÓN • El MDS del Área de Control de Sustancias Catalogadas, en Internet al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACION Y NOTA DE PAGO. • Poner a disposición del MF de factura de pago, para el informe al Coordinador Zonal, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control respalda el Certificado de Renovación de calificación. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE RENOVACIÓN.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Recibo, Reutilización USD 0,06 % del SBU Personas naturales y jurídicas Calificadas.	10 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	5	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción
	Aprobación de la autorización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento	Aprobación de la autorización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento	Aprobación de la autorización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ . 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Servicios, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Descargar los formularios de solicitud de autorización nacional (FO-DCSC-UE-023) y formulario del plan de investigación y adiestramiento (FO-DCSC-UE-023) y completar la información en forma clara. 4. Acudir a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión de los formularios, los cuales los podrá entregar con el visto bueno del técnico, o enviar por correo electrónico. 5. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Páscaro o oficina correspondiente. 6. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 7. Retornar el certificado de calificación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario solicitud de Autorización Nacional (FO-DCSC-UE-023) y plan de investigación y adiestramiento (FO-DCSC-UE-023). 2. Factura de Pago.	1. Revisar los formularios de Autorización Nacional y una vez aprobado el registro registrar en sistema y entregar el trámite a un técnico de la Coordinación Zonal. 2. Inspeccionar en sitio las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente. 3. Ingresar la información en la base de datos del MDS y emitir el informe de evaluación correspondiente.	De Lunes a Viernes de 8:00-12:00	No tiene costo	10 DÍAS TÉRMINO en el caso de no disponer de cupo de disposición de residuos de sustancias catalogadas. 30 DÍAS TÉRMINO en el caso de disponer de cupo de disposición de residuos de sustancias catalogadas.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. ISABRA TILGIAN TIANA AMARANTO PORTUGUES GUARACAL CIBRICA LUISA MACHALA	General Robles 4-564 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACION NACIONAL	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Table with 13 columns: No., Denominación del servicio, Descripción del servicio, Trámite, Cómo acceder al servicio, Requisitos para la obtención del servicio, Procedimiento interno que sigue el servicio, Horario de atención al público, Costo, Tiempo estimado de respuesta, Tipo de beneficiarios usuarios del servicio, Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio, Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio, Tipo de canales disponibles de atención presencial, Servicio Automatizado (SI/No), Link para descargar el formulario de servicios, Link para el servicio por internet (en línea), Número de ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual), Número de ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulado, Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanas en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar el es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar el es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanas/dados que accedieron al servicio en el periodo (mensual)	Número de ciudadanas/dados que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como transportistas a incluir o eliminar conductores.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de conductores.	<ol style="list-style-type: none"> Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ Descargar el Formulario N° 028 Solicitud de inclusión de conductores, Formulario N° 029 Solicitud de eliminación de conductores, según el caso que corresponda. Presentar la información solicitada en el formulario, según corresponda. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial, por correo electrónico. Recibir el número de asignación de trámite para el seguimiento del proceso. Españar como electrónico de respuesta al requerimiento. Recibir correo electrónico mediante el cual se agota el trámite y se modifica la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de conductores. 	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar conductores, debe presentar los siguientes formularios según corresponda:</p> <p>Solicitud de inclusión de conductores (FD-028-UE-028)</p> <p>Solicitud de eliminación de conductores (FD-029-UE-027)</p> <p>Estadísticas base, con los anexos respectivos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, envía informe técnico recomendando la inclusión o eliminación de conductores. Aprueba la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente para la legalización del Coordinador Zonal. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el Certificado de inclusión o eliminación de conductores. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no genera costo al usuario.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Interior como transportistas.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	REGISTRAR Y CALIFICAR CONDUCTORES	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	37	238	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como transportistas a incluir o eliminar vehículos.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos.	<ol style="list-style-type: none"> Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ Descargar el Formulario N° 028 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el Formulario N° 029 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial por correo electrónico. Recibir el número de asignación de trámite para el seguimiento del proceso. Realizar el depósito de transferencia bancaria en el Banco del Pacífico con un código bancario 7.8.7.8. Recibir correo electrónico de respuesta al requerimiento. Recibir correo electrónico mediante el cual se agota el trámite y se modifica la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de vehículos. Españar como electrónico de respuesta al requerimiento. Recibir correo electrónico mediante el cual se agota el trámite y se anota actualizado. 	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar vehículos, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>Solicitud de inclusión de vehículos (FD-028-UE-026)</p> <p>Solicitud de eliminación de vehículos (FD-029-UE-025)</p> <p>Estadísticas base, con los anexos respectivos.</p> <p>Recibo en su caso de la inclusión de vehículos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de vehículos, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, envía informe técnico recomendando la inclusión o eliminación de vehículos. Aprueba la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente para la legalización del Coordinador Zonal. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entrega el Certificado de inclusión o eliminación de conductores. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La inclusión o eliminación de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no genera costo al usuario.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	REGISTRAR Y CALIFICAR VEHICULOS	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	26	318	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
5	Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de actualización de datos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>Formulario para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la actualización de datos en el sistema SISCY. Archiva. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La corrección de base de datos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no genera costo.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORREGIR BASE DE DATOS	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	30	200	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos.	<p>Entrar a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de actualización de datos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>Formulario para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la actualización de datos en el sistema SISCY. Archiva. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La corrección de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no genera costo.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORREGIR BASE DE DATOS	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	0	5	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de actualización de datos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>Formulario para Corrección de Base de Datos (FD-028-UE-025)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de actualización de datos, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la actualización de datos en el sistema SISCY. Archiva. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La corrección de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no genera costo.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORREGIR BASE DE DATOS	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	9	54	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere autorizar la importación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Formulario Solicitud de Autorización Previa (FD-028-UE-026)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la autorización, se emite el Certificado de autorización. Para autorizaciones, transferencia de autorización se envía la autorización aprobada a la aduana. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La autorización de importación, transferencia, transacción, depósito o traslado de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no genera costo.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACION DE IMPORTACION	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	83	720	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de importación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Solicitud de importación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuadoriana.</p> <p>2. Pago por derecho de importación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la autorización, se emite el Certificado de autorización. Para autorizaciones, transferencia de autorización se envía la autorización aprobada a la aduana. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>De acuerdo al Vicio FOB para Importaciones:</p> <p>De USD 1.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 1.001 a 5.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 5.001 a 10.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 10.001 a 50.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 50.001 a 100.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>Superiores a 100.001 USD USD 0,30% SBU</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior, como importador.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	IMPORTACION	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	83	720	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como exportador, a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización previa electrónica para exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Autorización Previa de Exportación de Sustancias Catalogadas (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de autorización previa electrónica para exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de importación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Solicitud de exportación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuadoriana.</p> <p>2. Pago por derecho de exportación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la autorización, se emite el Certificado de autorización. Para autorizaciones, transferencia de autorización se envía la autorización aprobada a la aduana. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>De acuerdo al Vicio FOB para Exportaciones:</p> <p>De USD 1.000 a 5.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 5.001 a 10.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 10.001 a 50.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>De USD 50.001 a 100.000 USD USD 0,30% SBU</p> <p>Superiores a 100.001 USD USD 0,30% SBU</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como exportador.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	EXPORTACION	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	1	10	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
6	Autorizaciones previas para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a exportar una o más productos no controlados.	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de productos no controlados.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/</p> <p>• Ir a la opción principal</p> <p>• Clic en la Opción Programas y Servicios.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>• Dentro de la pestaña de Control de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción de Actualización de datos.</p> <p>• Descargar formulario Para Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas (FD-028-UE-025)</p> <p>• Presentar el formulario de autorización previa electrónica para importación de productos no controlados.</p> <p>• El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica requiere la autorización de importación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Solicitud de importación de Productos no Controlados y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuadoriana.</p> <p>2. Pago por derecho de Importación no Controlada por el MGI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, respalda la documentación e imprime un número de trámite para el seguimiento del proceso. Aprueba la autorización, se emite el Certificado de autorización. Para autorizaciones, transferencia de autorización se envía la autorización aprobada a la aduana. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	<p>La importación de productos no controlados por el MGI, tiene un costo USD 4,30 por item.</p>	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>IBARRA TILCAYAN TENA AMATO PORTOFUERO GUAYACIL CUECBA MACHAHA</p>	General Ribón E-4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 393-2-240-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	IMPORTACION DE PRODUCTOS NO CONTROLADOS	NO	NO APLICABLE, El servicio es presencial	90	836	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describe si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el aplicativo por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo mensual	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificación como importadores y Exportadores el decomiso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Procesamiento de autorización electrónica del decomiso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización para importación y exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al portal del ECOMAP: https://ecomap.ecuador.gub.ec/ 2. Digitar el código USUARIO o número de CIJVE 3. Que un CIJVE en la gestión del ECOMAP, consulte el estado actual de Procedimiento (sumando) 4. En número de solicitud (suma y dígitos) elige la licencia que va a solicitar decomiso. 5. Que en la licencia, haga un Estado de documento, se diligencie todos los datos de la licencia para, al final de clic en el botón de documento - Revisación realizada. 6. Revisar en línea en el sistema USUALM en estado de documento - Revisación realizada.	1. Si la persona natural o jurídica calificada requiere la aprobación de autorización electrónica del decomiso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe: 1.1. Solicitar mediante el portal del ECOMAP: https://ecomap.ecuador.gub.ec/ , el decomiso de la licencia para importación y exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Consultar al Coordinador Zonal según la jurisdicción donde se encuentre calificado el importador o exportador mediante oficio o correo electrónico, los estados del decomiso de la licencia para ser aprobado por el MDC. 3. Verificar que el Estado de documento aprobado sea sólo "Revisación realizada". 4. Actuar de Oficio.	1. El Mismo de la Coordinación Zonal asignado recibe el trámite y envía el pedido de decomiso de importaciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Verificar en la VUE en Consulta de Estado Actual de Procedimiento - Estado de documento. 3. Verificar en el sistema USUALM el sistema SDCP de Control de Sustancias del Ministerio de Interior, clic en (MDC) MDC. 4. Abrir en el sistema SDCP la solicitud de decomiso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 5. Verificar que el Estado de documento aprobado sea sólo "Revisación realizada". 6. Actuar de Oficio.	SE ATENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN CUATRO (4) EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TENA AMBATO PORTOBUENO GUAFACUQUE CUELEN GUA MORONA	General Robles 1-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Ext. 2001	Plágina web y oficina a nivel nacional	SI	LINK DE FORMULARIO	"NO APLICA", El servicio es presencial	9	46	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción							
	Documento que facilita a las personas naturales o jurídicas calificación o que dispongan de calificación o autorización calificación, la modificación de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, para la jurisdicción continental, la misma que deberá portar durante la movilización.	Aprobación de autorización previa de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gub.ec/ 2. Ingresa a la opción: USUALM 3. Digitar el código de la persona natural o jurídica y su respectivo cve y dar clic en registrar. 4. Generar la guía en la pantalla Guía de Transporte.	1. El solicitante genera la guía en el sistema USUALM 2. Se envía al Control de Sustancias Catalogadas 3. La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsable exclusiva del solicitante de la Guía de Transporte	1. El solicitante genera la guía en el sistema USUALM 2. Se envía al Control de Sustancias Catalogadas 3. La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsable exclusiva del solicitante de la Guía de Transporte	SE ATENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN CUATRO (4) EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TENA AMBATO PORTOBUENO GUAFACUQUE CUELEN GUA MORONA	General Robles 1-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Ext. 2001	Plágina web y oficina a nivel nacional	SI	LINK DE FORMULARIO	"NO APLICA", El servicio es presencial	1465	9571	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción							
	Documento que facilita a la gerencia natural o jurídica la autorización de la guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Aprobación de autorización electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al sistema de solicitudes empresariales - USUALM a la opción de "Guías de transporte: Anular guía" con el usuario y clave asignados, en la siguiente dirección electrónica: https://sistemas.ministeriointerior.gub.ec/usuarios/usuarios/usuarios/guia 2. Digitar el número en el sistema de solicitudes empresariales USUALM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Tener la calificación otorgada por el Ministerio de Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización 2. Ingresar al sistema de solicitudes empresariales - USUALM a la opción de "Guías de transporte: Anular guía" con el usuario y clave asignados, en la siguiente dirección electrónica: https://sistemas.ministeriointerior.gub.ec/usuarios/usuarios/usuarios/guia 3. Digitar el número en el sistema de solicitudes empresariales USUALM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Tener la calificación otorgada por el Ministerio de Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización 2. Ingresar al sistema de solicitudes empresariales - USUALM a la opción de "Guías de transporte: Anular guía" con el usuario y clave asignados, en la siguiente dirección electrónica: https://sistemas.ministeriointerior.gub.ec/usuarios/usuarios/usuarios/guia 3. Digitar el número en el sistema de solicitudes empresariales USUALM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	SE ATENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN CUATRO (4) EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TENA AMBATO PORTOBUENO GUAFACUQUE CUELEN GUA MORONA	General Robles 1-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Ext. 2001	Plágina web y oficina a nivel nacional	NO	ANULACION DE GUIAS DE TRANSPORTE	"NO APLICA", El servicio es presencial	80	600	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción							
7	Registro de representante técnico de entidades autorizadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Obtención del registro como representante técnico de personas calificadas.	1. Ingresar al sistema de solicitudes empresariales - USUALM a la opción de "Guías de transporte: Anular guía" con el usuario y clave asignados, en la siguiente dirección electrónica: https://sistemas.ministeriointerior.gub.ec/usuarios/usuarios/usuarios/guia 2. Digitar el número en el sistema de solicitudes empresariales USUALM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos - (FODCC-UE-042) 2. Pago en caso por el registro de representantes técnicos.	Si el profesional requiere obtener el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos - (FODCC-UE-042) 2. Pago en caso por el registro de representantes técnicos.	SE ATENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN CUATRO (4) EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TENA AMBATO PORTOBUENO GUAFACUQUE CUELEN GUA MORONA	General Robles 1-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Ext. 2001	Plágina web y oficina a nivel nacional	NO	FORMULARIO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES TECNICOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	6	65	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción							
	Documento que facilita a un profesional a renovar el registro como representante técnico de personas calificadas.	Renovación del registro de representante técnico de personas naturales y jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al sistema de solicitudes empresariales - USUALM a la opción de "Guías de transporte: Anular guía" con el usuario y clave asignados, en la siguiente dirección electrónica: https://sistemas.ministeriointerior.gub.ec/usuarios/usuarios/usuarios/guia 2. Digitar el número en el sistema de solicitudes empresariales USUALM la aprobación de la anulación de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos - (FODCC-UE-042) 2. Pago en caso por el registro de representantes técnicos.	Si el profesional requiere renovar el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos - (FODCC-UE-042) 2. Pago en caso por el registro de representantes técnicos.	SE ATENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN CUATRO (4) EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TENA AMBATO PORTOBUENO GUAFACUQUE CUELEN GUA MORONA	General Robles 1-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Ext. 2001	Plágina web y oficina a nivel nacional	NO	FORMULARIO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES TECNICOS	"NO APLICA", El servicio es presencial	0	132	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción							
8	Control de Servicios Migratorios	Registro de ingreso al país de ciudadanos extranjeros (turistas).	1. Ciudadanía de ciudadanos.	2 minutos	Ciudadanía/los nacionales												93.406	594.422			
		Registro de salida del país de personas naturales	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Vía en caso de ser requerido por el país de acogida.	1.5 minutos	Ciudadanía/los nacionales													107.286	654.865		
		Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4. Vía en caso de ser requerido por el país de destino.	3 minutos	Ciudadanía/los nacionales													16.207	68.308		
		Registro de ingreso al país de personas extranjeras (turistas).	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisionales. 4. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													83.284	400.830		
		Registro de ingreso al país de menores de edad migrantes	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisionales. 4. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													9.328	62.369	93%	
		Registro de salida del país de ciudadanos extranjeros (turistas).	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisionales. 4. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1.5 minutos	Ciudadanos extranjeros													12.380	68.434		
		Registro de salida del país de menores de edad migrantes	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisionales. 4. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													18.886	75.488		
		Registro de salida del país de ciudadanos extranjeros (turistas).	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Pasaporte provisionales. 4. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													71.620	386.932		
9	Asesoría legal migratoria	Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List). 5. Pasaporte provisionales. 6. Formulario de inscripción (Formulario de inscripción).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.107	40.277		
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.098	40.343		
		Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en los trámites de los servicios de control migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros												1.050	10.362	100%	
		Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.107	40.277		
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.098	40.343		
		Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en los trámites de los servicios de control migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros													1.050	10.362	100%
		Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.107	40.277	
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.098	40.343	
9	Asesoría legal migratoria	Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.107	40.277		
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros													6.098	40.343		
		Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en los trámites de los servicios de control migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros													1.050	10.362	100%
		Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.107	40.277	
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.098	40.343	
		Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en los trámites de los servicios de control migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	Asesoría legal gratuita en temas migratorios y ciudadanos extranjeros, en formatos de acuerdo a las necesidades de cada caso.	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros													1.050	10.362	100%
		Registro de ingreso al país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.107	40.277	
		Registro de salida del país de tripulantes (aerías, marítimas y terrestres)	1. Ciudadanía de ciudadanos. 2. Pasaporte. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Estado de la tripulación (Crew List).	1 minuto	Ciudadanos extranjeros														6.098	40.343	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Minutos, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono (extensión))	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacciones sobre el uso del servicio
			Emisión de certificado de autorización de operación de vehículos blindados para el servicio de transporte de espacios monetarios y valores.	1. Solicitar a la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados los requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de espacios monetarios y valores. 2. Realizar la inspección especializada por parte de la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados. 3. Autorizar a la inspección especializada por parte de la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados. 4. Expedir el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de espacios monetarios y valores.	1. Solicitar dirigirse a la máxima autoridad física del vehículo blindado. 2. Solicitar a la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados los requisitos para el registro y certificación de los vehículos blindados para el Servicio de Transporte de espacios monetarios y valores. 3. Realizar la inspección especializada por parte de la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados. 4. Expedir el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de espacios monetarios y valores. 5. Realizar la inspección especializada por parte de la Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados. 6. Expedir el certificado de Autorización de Operación de Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de espacios monetarios y valores.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resoluciones y certificados de autorización de operación de vehículos blindados. 6. Colocar sellos a vehículos blindados autorizados.	De lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	No tiene costo	30 días laborables	Campeón de Vigilancia y Seguridad Privada y Unidades Autónomas dedicadas al transporte de valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	7	32	100%
15	Autorización para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	Emisión del permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con los respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Recibir informe de inspección. 4. Recibir resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.	Solicitud del Representante Legal. Nomina de Socio. Escritura de Constitución de la Compañía. Declaración Juramentada de Socios y Administradores. Nombramiento del representante legal. Reglamento Interno. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generalizado. Cronograma de la Infraestructura. Declaración Juramentada de Bienes. Formas del Cuerpo de Bomberos. Estaduto de arrendamiento. Nomina del personal Administrativo y Docente	1. Recibir solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructuras de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resoluciones de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	De lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	\$ 500.00	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	0	7	"NO DISPONIBLE". Servicio en estado de incubación en GRI.
			Emisión del permiso de renovación de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con los respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Recibir informe de inspección. 4. Recibir resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.	Solicitud de renovación de funcionamiento. Cronograma de la Infraestructura. Nomina del personal Administrativo y Docente. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generalizado. Contrato de arrendamiento.	1. Recibir solicitud de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructuras de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resoluciones de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	De lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	No tiene costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	0	9	"NO DISPONIBLE". Servicio en estado de incubación en GRI.
15	Autorización de la planificación académica de los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para inicio de cursos de Nivel 1 del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema Blackboard. 3. Recibir el certificado de acreditación. 4. Recibir los credenciales de guardias de seguridad privada.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Recibir solicitud de autorización de inicio de cursos de formación del personal de vigilancia y seguridad privada con su respectiva información. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructuras de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resoluciones de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	No tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	172	3757	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Emisión de autorización para cursos de actualización del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Realizar verificación de garantía emitida por parte del Ministerio del Interior al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Solicitud de toma de evaluación Listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada	1. Recibir solicitud de autorización de inicio de cursos de formación del personal de vigilancia y seguridad privada con su respectiva información. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su corrección y entrega. 3. Realizar la inspección a las infraestructuras de los Centros de Formación y Capacitación. 4. Presentar informe de inspección. 5. Emitir resoluciones de autorización de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada.	No tiene costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	182	4436	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Emisión de autorización para cursos de especialización del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Solicitar Programa de Bienestaramiento. 2. Recibir planificación del Programa de Bienestaramiento. 3. Realizar Programa de Bienestaramiento.	Solicitud de programa de bienestaramiento. Planificación del programa de bienestaramiento.	1. Recibir solicitud y planificación de programa de bienestaramiento. 2. Realizar documentación receptiva. 3. Realizar programa de bienestaramiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el territorio.	No tiene costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios Privados	Paño Amaral, Venezuela N° 49, Quito 170330	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA". El servicio es presencial	"NO APLICA". El servicio es presencial	72	1581	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
15	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, emitidos a los usuarios que requieren obtener el documento legalizado o realizar consultas.	Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodelgobierno.gob.ec), seleccionar la opción de "MENU" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGAMA y SERVICIOS". 2. Ingresar al menú "Certificados de Antecedentes Penales". 3. Ingresar al menú "Certificados de Antecedentes Penales". 4. Ingresar al menú "Certificados de Antecedentes Penales". 5. Ingresar al menú "Certificados de Antecedentes Penales". 6. Ingresar al menú "Certificados de Antecedentes Penales".	El servicio esta automatizado	De lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA". El servicio es en línea	www.ministeriodelgobierno.gob.ec	Página web	SI	"NO APLICA". No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	www.ministeriodelgobierno.gob.ec	14961	26872	0%	
			Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Solicitar el número de cédula de ciudadanía solicitante. 2. Agregar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 4. Adjuntar el documento legalizado de antecedentes penales.	Numero de cédula para escanearlos. Numero de pasaporte para extranjeros	El servicio esta automatizado	De lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA". El servicio es en línea	www.ministeriodelgobierno.gob.ec	Página web	SI	"NO APLICA". No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	www.ministeriodelgobierno.gob.ec	51658	890113	0%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)								
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											31/07/2022								
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL								
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (S):											DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD								
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (S):											DENISE ESTEFANA ESCOBAR QUISPE								
CORREO ELECTRÓNICO DEL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											denise.escobar@mininter.gob.ec								
NÚMERO TELEFÓNICO DEL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											"NO DISPONIBLE". El Ministerio del Interior no cuenta con línea de cobros centralizada.								